



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



Dirección General de Conservación  
Dirección de Estrategias de Seguimiento de  
Proyectos de Conservación  
Oficio No. DGC/DESPC/030/2023  
Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2023

## LIC. LAURA NUÑO GARCÍA

Titular de la Unidad de Transparencia de la CONANP  
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de acceso a la información número **330008322000561** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se adjunta para pronta referencia, en la que se solicitó la siguiente información:

**"1. Información sobre el estado que guarda la elaboración del Plan Trinacional México-Estados Unidos y Japón, así como las actividades realizadas a la fecha para su finalización y puesta en marcha. 2. Información sobre la instrumentación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible de la región que comprende la Reserva de la Biósfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California. 3. Información sobre la instrumentación, resultados o seguimiento del Programa Regulatorio para el Golfo de Ulloa. 4. Informes, reportes o seguimientos sobre el Programa de Acción para la Conservación de la Especie Tortuga Caguama (Caretta caretta). 5. Información sobre el estado que guarda la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte (POEMR-PN), así como las actividades realizadas a la fecha para su finalización y puesta en marcha. 6. Resultados y seguimiento de los compromisos adoptados luego de la Séptima Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (COP7-CIT) celebrada en junio de 2015, en la Ciudad de México. 7. Información sobre la estimación de la abundancia poblacional de las diferentes especies de tortugas marinas en el golfo de Ulloa, así como información sobre su distribución espacial, tasas de reproducción, características poblaciones (talla, sexo) entre otras. 8. Información de acciones o mecanismos implementados por la coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno para la promoción y ejecución de actividades de conservación, y su actualización y evaluación, en el golfo de Ulloa, Baja California Sur, en el periodo de 2017 a 2019. 9. Información sobre la incidencia de los proyectos instrumentados por la Conanp en el marco del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 que tuvieron una relación con medidas de protección de Caretta caretta en el golfo de Ulloa. 10. Respecto de la instrumentación por las Autoridades Relevantantes del Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción federal del golfo de México y mar Caribe, así como en las del océano Pacífico, incluyendo el golfo de California ("Acuerdo de Veda"); el Acuerdo por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (Caretta caretta) en el golfo de Ulloa, Baja California Sur ("Acuerdo de Área de Refugio") y el Acuerdo por el que se establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur ("Acuerdo de Refugio Pesquero", se solicita la siguiente información a) Información recabada durante la instrumentación del Programa sobre los Observadores a Bordo y del Sistema de Videograbación de las Operaciones de Pesca, en específico minutas de los recorridos, informes de resultados, reportes parciales o finales, informes de hallazgos de ejemplares de Caretta caretta muertos, informes de hallazgo de ejemplares vivos de Caretta caretta o cualquier otro documento o comunicación relacionada con este punto, así**



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS

**como evidencia filmica de los recorridos y hallazgos de ejemplares *Caretta caretta* y hallazgos de carcazas de *Caretta caretta* entre la fecha de su instrumentación y julio de 2020; b) Información sobre la instrumentación del Programa Integral de Ordenamiento Pesquero en el golfo de Ulloa, BCS en el periodo comprendido entre 2017 a julio de 2020. La información debe contener acciones instrumentadas, resultados e indicadores de su efectividad. Se aclara que dicho programa se ordena mediante el Acuerdo de Refugio Pesquero; c) Información sobre la instrumentación del Plan de Manejo Pesquero en el golfo de Ulloa La información debe comprender el periodo entre 2017 a julio de 2020; incluir acciones instrumentadas, resultados e indicadores de su efectividad. d) Información sobre la efectividad de los mecanismos utilizados para reducir" (Sic)**

Al respecto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para brindar el principio de máxima publicidad y en observancia a lo dispuesto en el artículo 72, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y una vez realizada una búsqueda exhaustiva y revisión documental en los expedientes físicos y electrónicos que obran en esta Dirección General de Conservación, me permito informar lo siguiente:

Con respecto al número **1. "Información sobre el estado que guarda la elaboración del Plan Trinacional México-Estados Unidos y Japón, así como las actividades realizadas a la fecha para su finalización y puesta en marcha."**

Me permito informar que, en esta Dirección General de Conservación, no obra información en la que conste la elaboración o finalización del Plan Trinacional México-Estados Unidos y Japón, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Con respecto al número **2. Información sobre la instrumentación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible de la región que comprende la Reserva de la Biósfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California.**

Me permito informar que en esta Dirección General, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Con respecto al número **3. "Información sobre la instrumentación, resultados o seguimiento del Programa Regulatorio para el Golfo de Ulloa."**







**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS

Me permito informar que en esta Dirección General, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Con respecto al número **4. "Informes, reportes o seguimientos sobre el Programa de Acción para la Conservación de la Especie Tortuga Caguama (*Caretta caretta*)."**

Me permito informar que en esta Dirección General se encontró que con el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER) se apoyaron los siguientes proyectos que dieron seguimiento al Programa de Acción para la Conservación de la Especie Tortuga Caguama (*Caretta caretta*):

| Año  | Nombre del proyecto                                                                                                     |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2013 | Evaluación de la mortalidad de la tortuga amarilla por actividades pesqueras en el Golfo de Ulloa                       |
| 2014 | Programa de monitoreo de Tortugas marinas en áreas de alimentación asociadas a las ANP s en la Península de Yucatán     |
| 2015 | Diagnóstico de las Tortugas Carey, Caguama y Blanca en playas de anidación y zona marina del PN isla Contoy, Q. Roo     |
| 2015 | Programa de Monitoreo en Áreas de Alimentación de Tortugas Marinas en el Noroeste del Pacífico Mexicano                 |
| 2016 | Conservación de Tortugas Marinas en el PN Tulum                                                                         |
| 2016 | Conservación de Tortugas Marinas en la Zona Sur de la RB Sian Ka an                                                     |
| 2016 | -Monitoreo y Conservación de tortugas marinas en el PN Arrecifes de Cozumel a través de la participación social         |
| 2016 | Monitoreo en Áreas de Alimentación y Anidación de Tortugas Marinas Región Península de Baja California y Pacífico Norte |
| 2016 | Distribución y condición de las tortugas marinas en el Golfo de Ulloa y Playa San Lázaro                                |
| 2016 | Acciones de Conservación de Tortugas Marinas en la zona de anidación noreste del APFF Isla Cozumel                      |

Para más información pueden consultarse información del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo PROCER en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-de-conservacion-de-especies-en-riesgo-procer>



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO





Con respecto al número **5. Información sobre el estado que guarda la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte (POEMR-PN), así como las actividades realizadas a la fecha para su finalización y puesta en marcha**

Me permito informar que en esta Dirección General, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Con respecto al número **6. Resultados y seguimiento de los compromisos adoptados luego de la Séptima Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (COP7-CIT) celebrada en junio de 2015, en la Ciudad de México.**

Me permito informar que el seguimiento de compromisos adoptados en las Conferencias de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas se publica en el sitio oficial de la Convención, y puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://www.iacseaturtle.org/>

Con respecto al número **7. Información sobre la estimación de la abundancia poblacional de las diferentes especies de tortugas marinas en el golfo de Ulloa, así como información sobre su distribución espacial, tasas de reproducción, características poblaciones (talla, sexo) entre otras.**

Me permito informar que en esta Dirección General se encontró información que indica que con el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER) se apoyaron los siguientes proyectos que dieron seguimiento al Programa de Acción para la Conservación de la Especie Tortuga Caguama (*Caretta caretta*):

| Año  | Nombre del proyecto                                                                                     |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2015 | Programa de Monitoreo en Áreas de Alimentación de Tortugas Marinas en el Noroeste del Pacífico Mexicano |
| 2016 | Distribución y condición de las Tortugas Marinas en el Golfo de Ulloa y Playa San Lázaro, BCS           |

Para más información pueden consultarse información del PROCER en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programa-de-conservacion-de-especies-en-riesgo-procer>

Con respecto al número **8. Información de acciones o mecanismos implementados por la coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno para la promoción y ejecución de actividades de conservación, y su actualización y evaluación, en el golfo de Ulloa, Baja California Sur, en el periodo de 2017 a 2019.**

Me permito informar que en esta Dirección General, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.







**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONANP**

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Con respecto al número **9. Información sobre la incidencia de los proyectos instrumentados por la Conanp en el marco del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 que tuvieron una relación con medidas de protección de Caretta caretta en el golfo de Ulloa.**

Me permito informar que, en esta Dirección General, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

**Referente al número 10. Respecto de la instrumentación por las Autoridades Relevantes del Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción federal del golfo de México y mar Caribe, así como en las del océano Pacífico, incluyendo el golfo de California ("Acuerdo de Veda"); el Acuerdo por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (Caretta caretta) en el golfo de Ulloa, Baja California Sur ("Acuerdo de Área de Refugio") y el Acuerdo por el que se establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur) ("Acuerdo de Refugio Pesquero", se solicita la siguiente información a) Información recabada durante la instrumentación del Programa sobre los Observadores a Bordo y del Sistema de Videograbación de las Operaciones de Pesca, en específico minutos de los recorridos, informes de resultados, reportes parciales o finales, informes de hallazgos de ejemplares de Caretta caretta muertos, informes de hallazgo de ejemplares vivos de Caretta caretta o cualquier otro documento o comunicación relacionada con este punto, así como evidencia fílmica de los recorridos y hallazgos de ejemplares Caretta caretta y hallazgos de carcasas de Caretta caretta entre la fecha de su instrumentación y julio de 2020; ; b) Información sobre la instrumentación del Programa Integral de Ordenamiento Pesquero en el golfo de Ulloa, BCS en el periodo comprendido entre 2017 a julio de 2020. La información debe contener acciones instrumentadas, resultados e indicadores de su efectividad. Se aclara que dicho programa se ordena mediante el Acuerdo de Refugio Pesquero; c) Información sobre la instrumentación del Plan de Manejo Pesquero en el golfo de Ulloa La información debe comprender el periodo entre 2017 a julio de 2020; incluir acciones instrumentadas, resultados e indicadores de su efectividad. d) Información sobre la efectividad de los mecanismos utilizados para reducir" (Sic)**

Me permito informar que en esta Dirección General, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

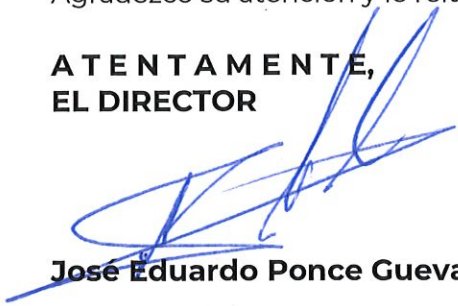


**CONANP**  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS

la información, y , por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Agradezco su atención y le reitero mis atentos saludos.

**ATENTAMENTE,**  
**EL DIRECTOR**

  
**José Eduardo Ponce Guevara**

C.c.p. Humberto Adán Peña Fuentes. Titular de la CONANP. Para su conocimiento  
Gloria Fermina Tavera Alonso. Directora General de Conservación. CONANP. Para su conocimiento  
Everardo Mariano Meléndez. Director Regional Península de Baja California y Pacífico Norte. CONANP. Para su conocimiento

JEPG / MERR  